



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2020 00113 00

No se puede tener en cuenta la documental con la que la parte demandante pretende la notificación del mandamiento de pago, como quiera que es confuso el trámite de notificación adelantado, pues refiere una mixtura entre el regulado por el Decreto 806 de 2020 y con las normas contenidas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, por lo que el despacho rechaza la misma. Adicional, se envió de manera simultánea la notificación a la dirección física y electrónica, y además, tampoco se divisa que se cuente con el certificado de recibido en el servidor.

No obstante lo anterior, se advierte que a pagina 70 cdno. 1, obra la solicitud del demandado, en relación a que se le indique el trámite a adelantar para notificarse del proceso de la referencia, por lo que en aras de dar solución a su inquietud, se le indica que puede acercarse de manera presencial a las instalaciones del Juzgado (Edificio Hernando Morales Molina – Carrera 10 No. 14-33 piso 19 de Bogotá), y notificarse personalmente del mandamiento ejecutivo, con lo cual obtendrá copia de la totalidad de la actuación surtida hasta este momento.

Con todo, se insta la parte actora para que proceda a ejecutar los actos propios de notificación, teniendo en cuenta lo acá dilucidado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4b1e655c7530d3be3cb48082401b6a702930b55840aa242803b2aec6c4a797**

Documento generado en 15/06/2022 03:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>